

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

3074

Resolución de la consejera de Presidencia por la que se nombra al notario adjudicatario de una notaría en Llucmajor en el ámbito de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante resolución de 4 de febrero de 2019 (BOE núm. 36, de 11 de febrero), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó un concurso para la provisión de notarías vacantes. Entre las plazas ofrecidas, estaban las vacantes de la correspondiente notaría en el ámbito de las Illes Balears, según la relación anexa a la documentación remitida.
2. La Dirección General de los Registros y del Notariado resolvió el concurso mediante resolución de 12 de marzo de 2019 (BOE núm. 67, de 19 de marzo) y, en el ámbito de las Illes Balears, acordó proveer una notaría en Llucmajor (Mallorca), vacante por traslado, que se adjudicó al señor Miguel Ángel Panzano Cilla.

Fundamentos de derecho

1. Visto lo establecido en el apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de nombrar a los notarios que prestarán sus servicios en las Illes Balears. Con la finalidad de cumplir dicho precepto legal, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha remitido a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el expediente del citado concurso.
2. El artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia. En virtud del Decreto 24 /2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.
3. En fecha 1 de abril de 2019, el director general de Relaciones Institucionales y Acción Exterior ha hecho la propuesta de resolución de este nombramiento.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Miguel Ángel Panzano Cilla notario adjudicatario de una notaría en Llucmajor (Mallorca).
2. Dar traslado de este nombramiento al interesado, al decano del Colegio Notarial de las Illes Balears y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.
3. Disponer la publicación de este nombramiento en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 1 de abril de 2019

La consejera de Presidencia

Pilar Costa i Serra

